

**Panorama en la
implementación del SGA
en Latinoamérica,
avances y desafíos**

Alejandra Acosta

02 Octubre 2025

Contenido

- 01. El SGA en la GRSyPQ
- 02. Situación regulatoria LATAM
- 03. Desafíos, Herramientas y Motivaciones



El SGA en la GRSyPQ

Hoja de ruta para la Gestión Racional de Sustancias y Productos Químicos



Hoja de ruta para la Gestión Racional de Sustancias y Productos Químicos

Módulo 0 – Gobernanza

- Ley marco
- Costos / “quien contamina paga”
- Diálogo partes interesadas
- Integración AMUMAs
- Cooperación regional

Módulo 1 – Peligros y datos

- **SGA**
- MAD / BPL

Módulo 2 – Info & riesgo

- Inventario nacional
- Priorización
- Evaluación de riesgos
- Gestión de riesgos
- Confidencialidad (ICC)

Módulo 3 – Seguridad & emergencias

- HyS laboral
- Accidentes químicos (CAPPR)
- RETC
- Permisos integrados
- Toxicología / salud pública

Módulo 4 – Productos & cadena

- Diligencia debida
- Economía circular
- Aduanas / comercio

Módulo 5 – Ambiente & pasivos

- Monitoreo ambiental
- Sitios contaminados

Situacion regulatoria LATAM

Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM

11 Países tienen legislación SGA

- Muy pocos países han implementado plenamente el sistema y otros se encuentran en una etapa de redacción legal.
- La tendencia general en ALC es implementar el SGA en el sector industrial (“lugar de trabajo”, “uso profesional”).
- Algunos países han adoptado o están en proceso de adoptar el SGA para agroquímicos/pesticidas.
- La mayoría tienen regulaciones para el sector del transporte basadas en las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas.
- Son pocos los países que exigen el etiquetado SGA en los productos de consumo.

Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM



Brasil implementa el SGA en el **lugar de trabajo** a través de la **Ordenanza Nº 26 del Ministerio de Trabajo**. Las disposiciones técnicas se encuentran en la norma **ABNT NBR 14725**, publicada en 2009 y actualizada en 2016 y 2023, lo que alinea al país con las prácticas internacionales y facilita el comercio. La última revisión incorporó aportes de expertos y partes interesadas mediante tres consultas públicas nacionales.

Cambios clave e implicaciones:

- Desde julio 2025 rige la **7ª Edición**.
- De 4 normas a una sola que las consolida
- FISPQ a FDS: CRITICO – revisión de todas las fichas existentes
- Integración de códigos QR
- Contacto de emergencia local 24hs
- Cambios en la clasificación de peligros: Inclusión de nuevas clases para “Gases inflamables” y “Riesgo para la capa de ozono”
- Declaraciones de peligro y de precaución
- Nuevos límites de concentración genéricos obligatorios para mezclas -> Límites más elevados similares al CLP de la UE

Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM



El [Decreto 346/011](#) modificó el Decreto 307/009 para adoptar el SGA en etiquetado y Fichas de Datos de Seguridad (FDS) en el [ámbito de trabajo](#). Rige la [última edición del SGA](#) (cláusula de actualización automática)



La [NOM-018-STPS-2015](#) aprueba el “Sistema Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los [centros de trabajo](#)”. Basada en la [5ª edición revisada](#) del GHS (ONU, 2013).



La [Resolución N° 801/2015](#) adopta la [5.ª Edición Revisada \(2013\)](#) para la aplicación del SGA en el [lugar de trabajo](#). Obliga a los empleadores a aplicar el SGA en la capacitación, el etiquetado y la señalización de sustancias peligrosas , a partir del 1 de junio de 2017.

Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM



El [Decreto Ejecutivo N° 40457-S-MTSS-MEIC \(2017\)](#) aprueba el “Reglamento para la Implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos”. El [RTCR 478:2015](#) es el reglamento técnico y entró en vigor el 2 de mayo de 2018. Rige la **6.ª Edición SGA**

- El reglamento no aplica para ciertos productos regulados por normativas sectoriales
- Registro obligatorio de productos químicos peligrosos ante el Ministerio de Salud
- Implementación en fases: 2019 sustancias / 2021 mezclas.
- FDS y trámites deben estar firmados digitalmente por un profesional responsable.
- Productos no peligrosos → notificación simplificada



Desde 2017, mediante Resolución N° 13 067, para el **ámbito laboral**, se adoptan los reglamentos técnicos NTE [INEN 078](#) y NTE [INEN 2266](#). Con base en la **1ra edición del GHS**, aunque la normativa permite consultar versiones más actualizadas.

Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM



Plaguicidas Agrícolas: Clasificación/etiquetado según [Manual Técnico Andino y Resolución ICA 075487 \(2020\)](#). Rige la **6ª Edición**



Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM



El [Decreto Supremo N° 57](#) del 2021 adopta la clasificación, etiquetado y notificación de productos químicos y mezclas peligrosas de acuerdo a la [7ª Edición Revisada](#) del SGA (2017) para su implementación obligatoria en todos los sectores, incluidos los productos de consumo.

- No incorpora todas las clases de peligro: Excluye explosivos insensibilizados y peligro para la capa de ozono
- Adopta un enfoque gradual de 4 etapas en 5 años (sustancias primero, mezclas después; uso industrial primero, otros usos después). Concluye en Febrero 2027
- El Ministerio de Salud ha publicado la [Resolución N°777/2021](#) aprobando el [listado oficial de clasificación de sustancias](#) con sus clases y categorías de peligro, basado en el EU CLP. Desviación: sujeta a autorización. Clases de peligro adicionales/más graves: no sujetas a autorización.
- Valores de corte: Sistema híbrido → toma como base el SGA ONU, pero en materia de mezclas sigue un enfoque alineado con CLP, usando límites específicos de concentración (SCLs) para sustancias determinadas y factores de multiplicación (M-factors) para peligros ambientales
- Contacto de emergencia en español 24hs

Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM



El [Decreto N° 1496 \(08/06/2018\)](#) implementa en su totalidad la **Sexta edición revisada** del SGA (2015) a nivel nacional para todas las entidades públicas y privadas en la extracción, producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de productos químicos.

- [Resolución 773 \(2021\)](#) implementa el SGA en **lugar de trabajo** y establece plazos de cumplimiento (2 años para sustancias, 3 para mezclas)
- Contacto de emergencia en Colombia en español 24hs
- Implementación pendiente en productos de consumo



El [Decreto Legislativo N° 1570](#), en vigor desde mayo de 2023, regula la gestión integral de sustancias químicas. El Capítulo II de la ley establece que la clasificación de peligros, el etiquetado y las Fichas de Datos de Seguridad deberán ajustarse a lo establecido en el SGA. Se espera que se desarrolle un reglamento para dar efecto a la ley.

Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM



Adopta el SGA en el Decreto Ejecutivo 1
(Ministerio del Ambiente, 13 de enero de 2025)

- Exige la implementación de la Edición 6 del SGA.
- Plazo de implementación: Tres años a partir de la fecha de entrada en vigor.
- Alcance: a definir
- Se publicarán reglamentos secundarios para orientar la implementación.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

DECRETO EJECUTIVO N.º 1

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,

CONSIDERANDO:

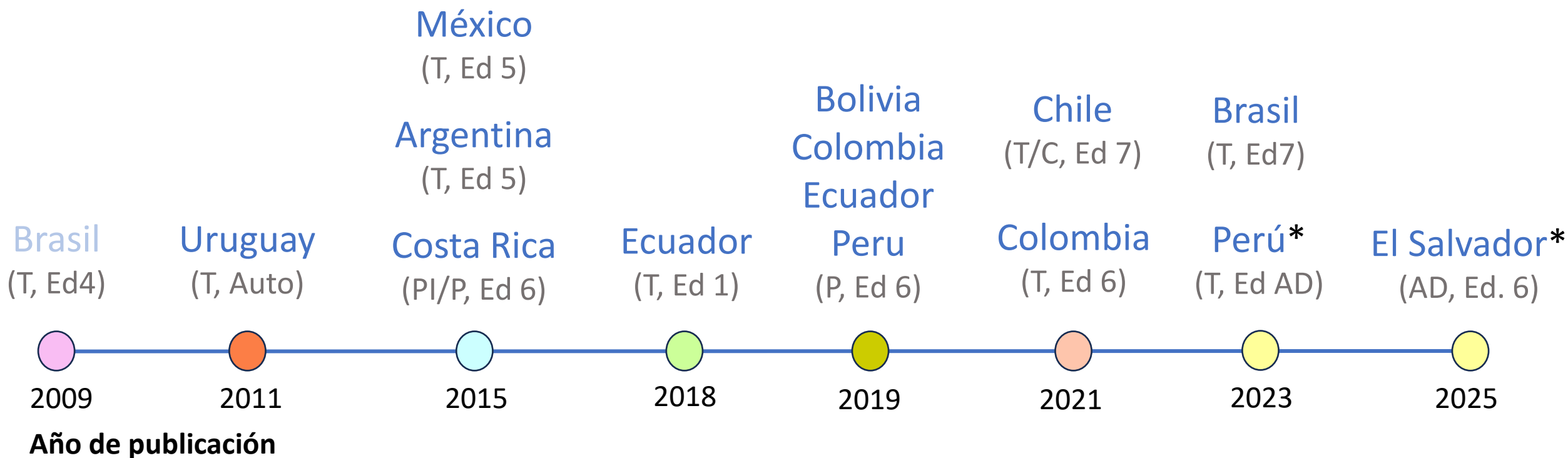
- I. Que en cumplimiento al artículo 57 de la Ley del Medio Ambiente se emitió el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos, en el cual se desarrollan las disposiciones para reglamentar las actividades relacionadas con sustancias, residuos y desechos peligrosos, estableciéndose en el Capítulo VIII del referido Reglamento, las disposiciones comunes para sustancias, residuos y desechos peligrosos.
- II. Que el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos, publicado en el Diario Oficial Número 101, Tomo 347, de uno de junio de dos mil, en su artículo 4 establece, entre otras, las competencias, que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la autoridad competente para la identificación que sustancias...

[Acceder aquí](#)

29-01-2025.pdf; Tomo 446; Página 15

Sistema Global Armonizado (SGA)

Estado de implementación en LATAM



Leyenda: T = Lugar de trabajo | PI = Productos Industriales | C = Consumidor | P = Pesticidas | Auto = Automatic updates | * = Implementación pendiente | AD = A definir

Desafíos, Herramientas y Motivaciones

Sistema Global Armonizado (SGA)

Desafíos para la implementación del SGA

- **Fiscalización inicial limitada:** falta de inspectores capacitados y recursos en las autoridades.
- **Inconsistencias de clasificación:** diferentes criterios entre empresas para la misma sustancia.
- **Carga para PYMES:** altos costos de rediseño de etiquetas, reimpresión de envases y elaboración de FDS.
- **Gestión de inventarios existentes:** productos con etiquetado previo aún en circulación.
- **Descoordinación sectorial:** transporte, laboral y ambiente avanzan a velocidades distintas.
- **Capacidad técnica insuficiente:** escasez de laboratorios acreditados para validar datos toxicológicos y ecotoxicológicos.
- **Resistencia cultural y desconocimiento:** empresas y trabajadores perciben al SGA como una carga administrativa en lugar de un beneficio.

Sistema Global Armonizado (SGA)

Herramientas para favorecer la implementación del SGA

- **Software** (clasificación y generación de FDS; verificación del cumplimiento)
- **Bases de datos internacionales**
- **Soluciones digitales**
 - **FDS digital estructurada (e-FDS):** formatos JSON, XML y PDF/A para el intercambio automatizado dentro de la cadena de suministro.
 - **Portal nacional de FDS:** plataforma en línea para la carga y actualización de FDS, con acceso público, trazabilidad y una base única para inspecciones.
 - **Códigos QR/Data-Matrix en envases pequeños:** permiten acceso directo a la FDS vigente y a información de emergencia.
 - **Formulario en línea para confidencialidad (e-CBI):** gestión transparente de información confidencial.
- **Gestión y fiscalización**
 - **Inspecciones remotas basadas en riesgo:** utilización del portal de FDS para priorizar empresas o productos.
 - **Acceso a datos y laboratorios nacionales y regionales:** plataformas compartidas de datos y ensayos acreditados.
- **Capacitación y apoyo a empresas**
 - **Cursos en línea y autoformación:** certificaciones, tutoriales y materiales de UNITAR/Keml.
 - **Chat en vivo y mesa de ayuda para PYMES:** soporte técnico gratuito durante los primeros 24 meses.

Sistema Global Armonizado (SGA)

Motivaciones para la implementación del SGA

- Protección de la salud y prevención de accidentes.
- Gestión de emergencias mejorada.
- Fortalecimiento institucional y roles claros de fiscalización.
- Transparencia: FDS como mecanismo de acceso a la información.
- Acceso a mercados internacionales y competitividad.
- Presión del mercado y responsabilidad social empresarial.
- Alineación con compromisos internacionales (GFC, OCDE, OIT, CAN, MERCOSUR).
- Efecto demostrativo temprano: empresas pioneras como modelo.

Gracias!

**Panorama en la
implementación del SGA
en Latinoamérica,
avances y desafíos**

Alejandra Acosta

02 Octubre 2025

Alejandra.acosta.work@gmail.com

[https://www.linkedin.com/in/ing-](https://www.linkedin.com/in/ing-alejandra-acosta/)

[alejandra-acosta/](https://www.linkedin.com/in/ing-alejandra-acosta/)